

II.Autoridades y Personal

B.Oposiciones y Concursos

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Corrección de errores a la Resolución de 19 de junio de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en el Servicio Riojano de Salud, para su provisión por el turno libre, el de promoción interna y el de reserva de personas discapacitadas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017

201809260065784

II.B.372

Advertido error, por omisión, en el apartado 1.3.3. de la Resolución de 19 de junio de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en el Servicio Riojano de Salud, para su provisión por el turno libre, el de promoción interna y el de reserva de personas discapacitadas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 74, de 25 de junio de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación quedando su redacción como se especifica a continuación:

'Apartado 1.3.3.- Solicitud de participación.

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%) podrán optar tanto a las plazas ofertadas a la promoción interna, como a las del sistema general de acceso libre, así como a las plazas reservadas a personas discapacitadas. La opción, por uno solo de los turnos, deberán hacerla constar en el momento de presentar la solicitud electrónica de participación en las pruebas selectivas, en la casilla habilitada al efecto. De no marcar ninguna opción en la solicitud, o habiendo marcado la opción a plazas de promoción interna o a las reservadas a personas discapacitadas, si la persona solicitante no reuniera todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases y en la normativa que sea de aplicación, se entenderá que opta a las plazas de acceso libre.

En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no sean cubiertas se acumularán a las de acceso libre.

Durante el proceso selectivo se dará un tratamiento diferenciado a la opción a las plazas reservadas a personas discapacitadas en lo que se refiere a la relación de personas admitidas y excluidas, llamamiento de las personas aspirantes, desarrollo del ejercicio y relaciones de personas aprobadas.'

Logroño a 26 de septiembre de 2018.- La Directora de Recursos Humanos (P.D. Res. 01.03.13, del Presidente del SERIS, BOR 32, de 08.03.13), Inmaculada Fernández Navajas.